



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 046-2015-CR/GRL

Huacho; 09 de abril de 2015.

VISTO: El informe N° 0589-2015-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional de Lima que contiene el Oficio N° 011-2015/FREDELCO del Frente de Lucha contra la Corrupción & Defensa de los Intereses de los Pueblos de la Región Lima en el cual solicitan se forme Comisión Investigadora sobre el Robo de Equipos en el Gobierno Regional de Lima.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 09 de abril del 2015**, en las instalaciones de la Casa de la Cultura de Mala sito en la Calle Coronel Castillo S/N, ubicado en la ciudad de Mala; se dio cuenta el informe N° 0589-2015-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional de Lima que contiene el Oficio N° 011-2015/FREDELCO del Frente de Lucha contra la Corrupción & Defensa de los Intereses de los Pueblos de la Región Lima en el cual solicitan se forme Comisión Investigadora sobre el Robo de Equipos en el Gobierno Regional de Lima; con la intervención del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy que pide que el referido oficio pase a la Comisión de Fiscalización; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 046-2015-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias, el Oficio N° 011-2015/FREDELCO del Frente de Lucha contra la Corrupción & Defensa de los Intereses de los Pueblos de la Región Lima; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO